



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA PRESA MALPARTIDA DE PLASENCIA I CUYA TITULARIDAD OSTENTA EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El Real Decreto 264/22021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses impone nuevas obligaciones y responsabilidades para los titulares de presas y embalses y define los parámetros y protocolos de seguridad que deben adoptar todas las presas y embalses y en consecuencia los titulares de las mismas. A este respecto, una de las responsabilidades establecidas en citadas Normas Técnicas para los titulares de presas consideradas de categoría en función del riesgo potencial como “A” o “B” o “Gran Presa”, es la obligación de designar un equipo encargado de la explotación de presas, al frente del cual, y según se establece en el artículo 8 del Anexo III por el que se aprueba la Norma Técnica de seguridad para la explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de presas, se designará a un “técnico competente” como Director de explotación.

La Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas, aprobado por Orden de 31 de marzo de 1967, de aplicación para las presas construidas antes del 30 de marzo de 1996, en su capítulo 4º, artículo 92 establece que *“cuando las presas se exploten por una corporación autónoma o por una empresa, la dirección de su explotación estará a cargo de un servicio de Explotación ...”*, y que este servicio de Explotación *“estará representado pante la Administración por un Ingeniero...”*.

Por otra parte, el vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico determina en su artículo 366.1 que *“el titular de la presa será el responsable de su seguridad...”*, añadiendo en su artículo 367.2 que *“el titular deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad”*, señalando en su artículo 367.3 que *“al titular de la presa... le corresponden las siguientes obligaciones:”*

...

b) *Contar con solvencia económica suficiente para hacer frente a las exigencias de seguridad de sus presas y embalses.*





*c) Asumir las condiciones y adoptar las medidas que, a juicio de la administración pública competente, puedan ser precisas en las distintas fases de la vida de la presa por motivos de seguridad”.*

La Diputación Provincial de Cáceres, consciente de la falta de recursos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas y comprometida con el mantenimiento de la seguridad de las infraestructuras y el patrimonio de los municipios de la provincia de Cáceres y consciente de la falta de recursos de los Ayuntamientos, aprobó mediante acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2023 un Programa de Subvenciones nominativas para financiar los gastos de Director de Explotación de las presas de titularidad municipal.

Mediante resolución del Vicepresidente Tercero de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 5 de diciembre de 2024 se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 6.154,09 euros para llevar a cabo la contratación del citado Director de Explotación de la Presa Malpartida de Plasencia I.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación del servicio de Dirección de Explotación de la Presa Malpartida de Plasencia I, cuya propiedad ostenta este Ayuntamiento,, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos indicados en la Memoria Justificativa expedida por esta Alcaldía, quedando acreditado que la contratación de las obras recogidas en citado proyecto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines propuestos por este Ayuntamiento.

**TERCERO.** – Autorizar un gasto por importe de 6.154,09 euros, con cargo a los créditos de la partida 2024-161.22700 del vigente Presupuesto de Gastos de 2024 para la contratación del servicio de Dirección de Explotación de la Presa Malpartida de Plasencia I.





**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

CUARTO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria-Interventora en Malpartida de Plasencia a fecha firma electrónica.

EL ALCALDE  
Fdo. José Raúl Barrado Módenes

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo. Nuria Rodríguez González

